

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32548 MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 155/2017 y NIG n.º 30030 47 1 2017 0000322 se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2017, auto de declaración de concurso del deudor AYUDA A DOMICILIO DE MURCIA, S.A.L., con CIF A30121404, con domicilio en C/ Pintor Soberano n.º 17, Edificio Soberano, 30004, Murcia.

2.º- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como Administración Concursal a VALLES Y LORENTE GESTIÓN CONCURSAL, S.L.P., con domicilio postal C/ Riquelme, 4, 3.º B, 30001, Murcia, teléfono 968217747 y dirección electrónica valles.lorente@gmail.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 23 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170040246-1